

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA 1ª AL CONTRATO PROGRAMA CELEBRADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PARA EL EJERCICIO 2016.

1

Con fecha 1 de abril de 2016 se suscribió el contrato-programa para el ejercicio 2016 entre la Consejería de Cultura y Portavocía el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), que se configura como el instrumento que articula los cauces de relación y la distribución de responsabilidades entre ambas partes y como documento en el que se establecen los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistemas de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

En este sentido, el ICA elaboró durante los primeros meses de este año 2016 un documento de ámbito más general, el contrato programa propiamente dicho, y tres documentos más específicos, un Anexo I (plan anual de actuación y planificación estratégica para el año 2016), un Anexo II (medios personales del ICA) y un Anexo III (recursos económicos y fuentes de financiación).

En el Anexo I, se señala que *“Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto de Ley de Presupuestos y en el PAIF del ICA, éste ha debido modificar las asignaciones previstas a las diferentes Líneas de Actuación para el ejercicio 2016. Consecuencia de esa redistribución de los recursos económicos del ICA, producto del presupuesto asignado al ente, una vez incorporadas las correspondientes enmiendas al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016, las actuaciones a realizar durante el segundo semestre en cada una de las áreas del contrato-programa están supeditadas a la incorporación de recursos económicos y, en su caso, a las propuestas por parte de la Consejería de adscripción, debiendo descartarse en caso contrario”*.

Que, una vez finalizado el primer semestre del ejercicio 2016 el ICA debe proceder a la modificación del contrato-programa para adaptar las previsiones económicas y las actuaciones a desarrollar a la realidad de lo que se prevé ejecutar en el segundo semestre del 2016. En este sentido, el pasado 20 de julio de 2016 se ha reunido al Consejo de Administración de la entidad con el fin de recabar la autorización para citada modificación, existiendo acuerdo entre las partes en los términos de modificación y habiendo sido autorizada la misma por el órgano competente, procede por tanto la firma y remisión para su

publicación al Boletín Oficial de la Región de Murcia así como al portal de la transparencia.

2

En concreto las modificaciones necesarias a introducir a través de la Addenda son las siguientes:

**1) Modificación de determinadas actuaciones previstas en el área operativa A07. Promoción cultural y la dotación económica destinada a las mismas.**

1.a) Incremento de la cuantía de la subvención a conceder a la Federación de Bandas de la Región de Murcia, que pasa de una dotación inicial 5.000,00 € a una dotación final de 42.141,00 €. Para cubrir esta actuación, el pasado 24 de junio de 2016 el ICA recibió transferencia de financiación de la Consejería de Cultura y Portavocía por importe de 42.141,00 € destinada a colaborar en gastos de actividades y funcionamiento de la citada Federación.

1.b) Supresión de las actuaciones “bono cultural” y “filmcommission”. En el apartado 16-0-15-EPES-A07-LA1. *Acuerdos de colaboración* del Anexo I del contrato programa se preveían estas dos actuaciones:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Bono cultural	300.000 €
Filmcommission	70.000 €

Tras analizar las actuaciones inmediatas para este segundo semestre y las dotaciones presupuestarias actuales del ICA, se entiende oportuno que las citadas actuaciones, “Bono cultural” y “Filmcommission”, se pospongan al inicio del ejercicio 2017 toda vez que los trámites previos que exige la puesta en marcha de ambas iniciativas son complejos y requieren de la toma de decisiones y adopción de medidas antes de su convocatoria y puesta en funcionamiento que garanticen el éxito de su implantación. Siendo así, y una vez aprobada la Addenda, el ICA liberará el crédito en principio destinado a estas actuaciones para el ejercicio 2016 para destinarlo a otras actuaciones que para el segundo semestre exigen dotación económica.

**2) Incremento en la previsión anual de ingresos propios en el área operativa A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas por importe de 215.000,00 €.**

**3) Correcciones en el Anexo II (Medios personales del ICA).**

3.a) Por un lado, se corrigen las siguientes denominaciones de puesto:

3

- En el área A03. *Centro Párraga* la denominación errónea “Responsable de Prensa y Comunicación” se sustituye por “Coordinadora de actividades del Centro Párraga”.
- En el área A07. Promoción cultural la denominación errónea “Jefe de Negociado” se sustituye por “Técnico de Actividades Culturales”.

3.b) Por otro lado, las sucesivas bajas laborales por incapacidad temporal, así como alguna pendiente de cubrir a lo largo del primer semestre de 2016, ha propiciado que la previsión anual de los costes de personal del ICA disminuya en 83.358,88 €.

#### 4) Incremento de financiación en las actuaciones y actividades previstas en el segundo semestre de 2016.

Como consecuencia de la liberación de fondos detallada en los puntos anteriores, se incrementa la dotación de financiación para las actividades del segundo semestre en las siguientes áreas operativas:

ÁREA OPERATIVA	INCREMENTO DE FONDOS
A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas	542.448,88 €
A02. CENDEAC	6.000,00 €
A03. Centro Párraga	30.000,00 €
A05. Sala de Exposiciones de Verónicas	30.000,00 €
A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera	1.800,00 €

#### 5) Resumen económico de las modificaciones al Contrato-Programa inicial 2016:

Los orígenes y aplicaciones de fondos, como resultado de las modificaciones reseñadas en los puntos anteriores, se resumen en el siguiente cuadro:

ORÍGENES DE FONDOS	CENTRO	IMPORTE
SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA	PRO	42.141,00
BONO CULTURAL	PRO	300.000,00
MURCIA FILM COMISSION	PRO	70.000,00
INCREMENTO PREVISIÓN INGRESOS AUDITORIO	AUD	215.000,00

AHORRO COSTES DE PERSONAL	TODOS	83.358,88
<b>Total Orígenes de Fondos:</b>		<b>710.499,88</b>

APLICACIONES DE FONDOS	CENTRO	IMPORTE
SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA	PRO	42.141,00
MODIFICACIÓN APORTACIÓN PATRONICIO FESTIVAL SOS 4.8	PRO	61.710,00
FINANCIACIÓN ACTIVIDADES AUDITORIO 2º SEMESTRE	AUD	542.448,88
FINANCIACIÓN ACTIVIDADES SALA VERÓNICAS 2º SEMESTRE	VER	30.000,00
FINANCIACIÓN ACTIVIDADES CENTRO PÁRRAGA 2º SEMESTRE	CPA	30.000,00
FINANCIACIÓN ACTIVIDADES CENDEAC 2º SEMESTRE	CEN	6.000,00
FINANCIACIÓN SOBRECOSTE CONSERVERA 1º SEMESTRE	CON	1.800,00
<b>Total Aplicaciones de Fondos:</b>		<b>714.099,88</b>

En cuanto a la tramitación de la modificación a través de la Addenda 1ª que se propone ha de tenerse en cuenta que:

El contrato programa, en su cláusula séptima, establece que cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa.

Además, teniendo además en cuenta que cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración.

Se acuerda entre las partes suscribir la Addenda 1ª al contrato programa en los términos expuestos en la misma, así como la modificación de los anexos que se incorporan como anexo a la presente memoria.

Murcia, a 21 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA

LA CONSEJERA DE CULTURA Y  
PORTAVOCIA



Marta López-Briones Pérez-Pedrero

Noelia Mª Arroyo Hernández

